65

LOTERÍA DEL HUILA	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 800.244.699-7 INFORME MENSUAL DE GESTIÓN - CONTRATISTA	POR UN HUILA GRANDE

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	021	**VALOR ($)**	$63.080.000	**INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**	ALBA LUCIA CARVAJAL YUCO Secretaria Oficina Comercial y Operativa
CONTRATISTA	LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			**NIT**	901.145.897-0
REPRESENTANTE LEGAL	MABEL MORENO AYALA			**C.C.**	40.022.119 expedida en Tunja
ÁREA Y/O PROGRAMA	Área comercial				
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA				
PLAZO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	01/04/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	31/12/2025
POLIZA:	39-44-101171268	**FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:**	31/03/2025	**FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA:**	31/12/2028
PRORROGA EN TIEMPO	N/A	**TIEMPO DE PRORROGA**	N/A	**FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA:**	N/A
ADICIÓN EN VALOR	N/A	**VALOR ADICIONADO**	N/A	**FECHA DE INICIO DE LA ADICION:**	N/A
SUSPENSION DEL CONTRATO	N/A	**TIEMPO DE SUSPENSION**	N/A	**FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE LA SUSPENSION:**	N/A

2. INFORME DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CUMPLIR SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO	2.2 ACTIVIDADES REALIZADAS CON SU RESPECTIVA EVIDENCIA RELACIONADA
1. Deberá llevar a cabo el diseño, impresión, distribución, transporte y entrega a todos los distribuidores a nivel nacional de DIECINUEVE MIL (19.000) volantes semanales, por cada uno de los cuarenta (40) sorteos de la Loteria del Huila con sus respectivos resultados.	1. Se realizó el diseñó, la impresión , la distribución, el transporte y entrega a todos los distribuidores a nivel nacional de Diecinueve mil (19.000) volantes semanales, por cada uno de los 5 sorteos (4697- 4698 - 4699 - 4700 y 4701) de la Lotería del Huila con sus respectivos resultados.
2. Entregar a cada uno de los Distribuidores de la Lotería del Huila, la cantidad de volantes que previamente autorice, el día siguiente al sorteo respectivo a más tardar a las 8:00 a.m., según el listado entregado por la oficina comercial y operativa	2. Se hicieron las respectivas entregas a cada uno de los distribuidores de la Lotería del Huila, con la cantidad de volantes que fueron previamente autorizados por la empresa contratante al día siguiente de jugado cada sorteo, es decir a las 8.00 a.m según el listado que entregó

de la loteria del Huila.	la oficina comercial y operativa de la Lotería del Huila.
3. Realizar las modificaciones en las dimensiones o características de los volantes, cuando la Empresa lance un nuevo plan de premios de la Lotería del Huila, o se modifique algún aspecto legal de conformidad con la Superintendencia Nacional de Salud o Coljuegos, o se realice un evento promocional especial. En el evento que las modificaciones sean sustanciales, de común acuerdo se conciliarán las diferencias de precios en los costos de impresión y distribución.	3.como contratista se estará presto a realizar modificaciones en las dimensiones o características de los volantes que indique la Lotería del Huila, o cuando la Empresa lance un nuevo plan de premios, o se modifique algún aspecto legal de conformidad con la superintendencia Nacional de Salud o Coljuegos, o se realice un evento promocional especial. En el evento que las modificaciones sean sustanciales, de común acuerdo se conciliarán las diferencias de precios en los costos de impresión y distribución.
4. En caso de que en la impresión de los volantes se presenten errores en la información de los resultados o desinformación en los planes de premios o promocionales, por culpa del contratista, este deberá asumir toda la responsabilidad y responderá por los daños causados ante la Loteria del Huila, los Distribuidores y el público apostador.	4. En caso de que en la impresión de los volantes se presenten errores en la información de los resultados o desinformación en los planes de premios o promocionales, por culpa del contratista, asumiremos la responsabilidad y responderemos por los daños causados ante la Loteria del Huila, según las clausulas del Contrato **N. 021** de 2025.
5. En caso de que el Contratista no entregue oportunamente los volantes a un Distribuidor (es), por cualquier causa, estos no serán cancelados por la Lotería del Huila y el Contratista deberá discriminar en las respectivas facturas o cuenta de cobro el respectivo descuento.	5. En caso de no llevar a cabo la entrega oportuna de los volantes a un Distribuidor (es), por cualquier causa, estos no serán cancelados por la Lotería del Huila por lo tanto NO facturamos la cantidad de volantes que no se entregaron y haremos la respectiva discriminanación al momento de emitir la factura.
6. El Contratista es el único responsable para con todos los Distribuidores del país de la entrega de los respectivos volantes, al igual que es el único quien debe cancelar directa y oportunamente la impresión de estos, exonerando por estos hechos de cualquier responsabilidad a la Loteria del Huila.	6. asumimos la responsabilidad con todos los Distribuidores del país de la entrega de los respectivos volantes, al igual que somos los únicos que debemos cancelar directa y oportunamente la impresión de estos, contando con el apoyo oportuno de los pagos del contrato **N.021 del 2025** exonerando por estos hechos de cualquier responsabilidad a la Loteria del Huila.
7. El Contratista no puede ejecutar actos lesivos contra la Empresa y el público apostador, al igual que contra el personal o funcionarios vinculados y adscritos a la Empresa.	7. no ejecutaremos actos lesivos contra la Empresa y el público apostador, al igual que contra el personal o funcionarios vinculados y adscritos a la Empresa loteria del Huila .
8. El contratista no puede conceder y ofrecer al público, Agentes y Colocadores estímulos o incentivos que son facultades exclusivas de La Empresa en los términos de la Ley.	8. No concederemos ni ofrecermos al público, agentes y colocadores estímulos o incentivos ya que estos son facultades exclusivas de La Empresa en los términos de la Ley.
9. Disponer de equipo técnico, personal suficiente, y herramientas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.	9. Nuestra Empresa cuenta con el mejor y actualizado equipo técnico, personal suficiente, y herramientas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ponerse a disposición del contratante antes del inicio	10. Se cuenta con un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el cual lo pusimos a disposición del contratante antes del inicio del mismo y

del mismo y deberá ser ajustado cuando la Lotería del Huila lo requiera. Nota: Este Plan deberá contemplar todas las posibles alteraciones o interferencias al normal desarrollo del objeto contractual, entre ellas: servicio de impresión de los volantes y entrega de los mismos.	estamos atentos a ser ajustado cuando la Lotería del Huila lo requiera. Nota: Este Plan deberá contemplar todas las posibles alteraciones o interferencias al normal desarrollo del objeto contractual, entre ellas: servicio de impresión de los volantes y entrega de los mismos.
11. El contratista debera realizar publicacion impresas en los volantes sobre los promocionales que se esten ejecutando a la fecha sin ningun costo adicional, cuando la entidad lo requiera.	11. Se haran las publicaciones impresas en los volantes sobre los promocionales que se esten ejecutando a la fecha según las clausulas del contrato cuando la entidad lo requiera.
12. El contratista debe garantizar que en los volantes se cuente con la impresión del eslogan de la campaña "NO AL JUEGO ILEGAL".	12. Nosotros como contratistas siempre nos vamos a ceñir a los parametros que determine la Loteria del Huila en lo que hace referencia a información de textos en los volantes y impresión de los eslogan de la campaña para este caso"NO AL JUEGO ILEGAL".
13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Lotería del Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.	13. Como contratistas estaremos prestos a las asignaciones del supervisor, manteniendo una comunicación constante para así estar prestos a cualquier solicitud o sugerencia.

3. PERIODO DEL REPORTE	Del 01 al 29 de Abril	**4. FECHA DE ELABORACIÓN**	27/05/2025
5. FIRMA DEL CONTRATISTA			
6. REVISION DEL SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISION:	ALBA LUCIA CARVAJAL YUCO Secretaría Oficina Comercial y Operativa		
7. Vo. Bo. ASPECTOS LEGALES ASESOR (A) JURIDICO EXTERNO	Vo.Bo Información jurídica Asesora Jurídica externa - Contratación		